



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0367-R-2019
Piura, 28 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 6932-101-18-3 de fecha 09 de noviembre de 2018, presentado por el **Bach. Ricardo Alexander Celi Gonzaga**, solicitando autorización en el PATPRO de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 09 de noviembre de 2018, el Bach. Ricardo Alexander Celi Gonzaga, egresado de la Universidad Privada San Pedro de Chimbote, solicita se le otorgue la autorización para realizar estudios en el PATPRO Versión X de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con oficio N° 663-D.FDCCP-UNP-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica el siguiente acuerdo de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 31 de diciembre de 2018: "Aprobar el expediente de regularización de autorización de estudios en el PATPRO, Versión X (inicio 20 de junio de 2007 – término 20 de noviembre de 2007) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, solicitada por el Bach. Ricardo Alexander Celi Gonzaga, debiendo derivarse a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente";

Que, con Informe N° 04-2019-OCAJ-UNP de fecha 09 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que se debe declarar procedente lo solicitado por el administrado Br. Ricardo Alexander Celi Gonzaga, concerniente a su pedido de regularización de autorización de estudios en el PATPRO Versión X (inicio 20 de junio de 2007 – término 20 de noviembre de 2007) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, ello en mérito al acuerdo de Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas adoptado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 31 de diciembre de 2018; que establece: "Aprobar el expediente de regularización de autorización de estudios en el PATPRO, Versión X (inicio 20 de junio de 2007 – término 20 de noviembre de 2007) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, solicitada por el Bach. Ricardo Alexander Celi Gonzaga, debiendo derivarse a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente";

Que, con oficio N° 071-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 14 de enero de 2019, la Vicerrectora Académica, manifiesta que considerando el Informe N° 04-2019-OCAJ-UNP emitido por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en el cual se consigna claramente los derechos que le asisten al recurrente, opina que se debe emitir la resolución correspondiente, de modo que el interesado pueda continuar con su trámite para la obtención del Título Profesional;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional de Piura se establece, en el procedimiento N° 4.2.3.1 "Autorización para Titulación de Graduados Procedentes de otras Universidades Peruanas", los requisitos para que un graduado en otra Universidad peruana pueda titularse en la Universidad Nacional de Piura, los cuales han sido cumplidos a cabalidad;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones Legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la realización de estudios en el Programa de Actualización para Titulación Profesional (PATPRO) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura - **X Versión**, al bachiller **Ricardo Alexander Celi Gonzaga**, egresado de la **Universidad Privada San Pedro de Chimbote**, a fin de obtener su Título Profesional de Abogado en nuestra Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,INT,FDCCP,PATPRO,OCAJ,OCI,ARCHIVO (2)

08 copias
/NAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR